



**NO. DE CONTRATO:** CECYTEZ-ADQ-SER-AD-RF-021-2023

**NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:** AA-91-Z52-932041982-N-21-2023

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:** ADJUDICACIÓN DIRECTA

**PROVEEDOR:** MARIO OZUEL MEDINA GARCÍA

**RFC:** MEGM8506128Y6

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES QUE SERÁN ENTREGADOS A LOS 41 CENTROS EMSaD, A LOS 13 PLANTELES CECyT Y A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**VIGENCIA:** DEL 01 DE JUNIO DEL 2023 AL 15 DE JUNIO DEL 2023

**RECURSO FEDERAL CONTEMPLADO EN LA PARTIDAS:**

2121 \$256,636.04

2941 \$ 1,274.38

**MONTO TOTAL:** \$ 257,910.42

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **MAESTRO JULIO CÉSAR ORTÍZ FUENTES** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL COMPRADOR**” Y POR LA OTRA **MARIO OZUEL MEDINA GARCÍA** QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL VENDEDOR**”; IDENTIFICÁNDOSE COMO “**LAS PARTES**” CUANDO SE CITEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- DECLARA “EL COMPRADOR”

1. Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial “Órgano del Gobierno del Estado” de fecha 29 de agosto de 1998.
2. Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.
3. Que su representante legal es el **MAESTRO JULIO CÉSAR ORTÍZ FUENTES**, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido en su favor por el Gobernador del Estado el Lic. David Monreal Ávila de fecha 04 de mayo de 2022.
4. Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios y Contratos que beneficien a “EL CECyTEZ” de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.
5. Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.

6. Que el origen de los recursos para la celebración de este contrato es federal, y se encuentra contemplado en las partidas 2121 y 2941.
7. Que se cumplieron con los requisitos establecidos por la Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## II.- DECLARA LA "VENDEDORA"

1. **MARIO OZUEL MEDINA GARCÍA** que es una persona física con actividad empresarial, mexicano, mayor de edad, vecino del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que acredita su actividad con la Constancia de Situación Fiscal que acompaña, se identifica con credencial de elector, en plena capacidad de goce y ejercicio, que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en los términos descritos para entregar los bienes que requiere "**EL COMPRADOR**" y que se detallarán más adelante.
2. Que la Clave del Registro Federal de Contribuyente MEGM8506128Y6.
3. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle de la Luz # 118, Col. Centro, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99000.
4. Bajo protesta de decir verdad manifiesta con la suscripción del presente contrato, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene impedimento alguno.
5. Que tiene capacidad técnica y financiera, así como de respuesta inmediata, para entregar los materiales que se describen en la cláusula primera y son motivo de este contrato, así como cuenta con el equipo necesarios para cubrir cabalmente con los requerimientos plasmados en el objeto de este contrato.
6. Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley que se invoca, así como las disposiciones legales y administrativas expedidas en la materia y que se aplicarán una vez firmado el presente contrato

## III.- DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que el presente contrato se encuentra sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Reglamento de la Ley que se invoca; el Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas, así como a la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
2. Que en el presente contrato no existió dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.
3. Que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente contrato de adquisición de bienes en los términos de las siguientes:



**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO.** La adquisición de **consumibles** que serán entregados a los 41 Centros EMSaD, a los 13 Planteles CECyT y a las diferentes áreas de la Dirección General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.

CANTIDAD	UNIDAD	PRODUCTO	PRECIO	SUBTOTAL
2	PZA	CANON COLOR CL-41	733.02	1,466.04
2	PZA	TINTA CANON BLACK PG-40	616.38	1,232.76
3	PZA	TINTA CANON 190 NEGRO	239.91	719.73
1	PZA	TINTA EPSON 673 CIAN	203.88	203.88
2	PZA	TINTA EPSON 673 NEGRO	203.88	407.76
1	PZA	TONER RICOH MP 301 SP	559.48	559.48
1	PZA	TONER SAMSUNG MLT-D111S	1,136.03	1,136.03
2	PZA	TONER XEROX 106R01047	710.26	1,420.52
1	PZA	TONER XEROX PHASER 3020 N	1,393.02	1,393.02
3	PZA	TONER HP 79 A	771.72	2,315.16
9	PZA	TINTA EPSON 664 AMARILLO	143.19	1,288.71
9	PZA	TINTA EPSON 664 MAGENTA	143.19	1,288.71
7	PZA	TINTA EPSON 664 CIAN	143.19	1,002.33
10	PZA	TINTA EPSON 664 NEGRO	152.67	1,526.70
8	PZA	TINTA 544 EPSON NEGRO	496.90	3,975.20
1	PZA	RICOH MP 501	1,847.24	1,847.24
6	PZA	TINTA 544 EPSON AMARILLA	696.03	4,176.18
1	PZA	TONER BROTHER HL 1220	663.79	663.79
2	PZA	TONER HP 83A	763.45	1,526.90
2	PZA	CARTUCHO HP 126A AMARILLO	1,232.76	2,465.52
2	PZA	CARTUCHO HP 126A MAGENTA	1,232.76	2,465.52
2	PZA	CARTUCHO HP 126A NEGRO	1,232.76	2,465.52
12	PZA	TONER HP 85A	769.66	9,235.92
1	PZA	TONER HP 48A	814.14	814.14
4	PZA	TONER CANON CARTRIDGE 120	1,801.72	7,206.88
6	PZA	TINTA 544 EPSON CYAN	159.31	955.86
11	PZA	TONER BROTHER TN-1060	663.79	7,301.69
1	PZA	TONER BROTHER DCP-1602	663.79	663.79
2	PZA	TONER CANON CARTRIDGE 137	1,814.48	3,628.96
1	PZA	TONER SHARP AL-204TD	468.45	468.45
2	PZA	TINTA EPSON 673 AMARILLO	203.88	407.76
1	PZA	TINTA EPSON 673 CYAN	203.88	203.88
2	PZA	TINTA EPSON 673 MAGENTA	203.88	407.76
2	PZA	TINTA EPSON 504 NEGRO	206.72	413.44
2	PZA	TINTA EPSON 504 MAGENTA	161.21	322.42
2	PZA	TINTA EPSON 504 CYAN	161.21	322.42
2	PZA	TINTA EPSON 504 AMARILLO	161.21	322.42
2	PZA	TINTA EPSON 664 CYAN	143.19	286.38
3	PZA	TINTA CANON 190 CYAN	227.59	682.77
3	PZA	TINTA CANON 190 AMARILLO	227.59	682.77

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

3	PZA	TINTA CANON 190 MAGENTA	227.59	682.77
1	PZA	TONER SAMSUNG MLT-D 1165	872.41	872.41
1	PZA	TONER CANON CARTRIDGE 103	1,754.31	1,754.31
2	PZA	TONER XEROX WORK CENTRE 3045 PHASER 3010/3040	1,033.62	2,067.24
1	PZA	TONER SAMSUNG 104S	2,484.48	2,484.48
1	PZA	TONER SAMSUNG Xpress 111S	1,136.03	1,136.03
1	PZA	TONER SAMSUNG 105S	359.40	359.40
1	PZA	CARTUCHO HP 954 AMARILLO	496.90	496.90
1	PZA	CARTUCHO HP 954 CYAN	496.90	496.90
1	PZA	CARTUCHO HP 954 MAGENTA	496.90	496.90
1	PZA	CARTUCHO HP 954 NEGRO	696.03	696.03
3	PZA	TINTA EPSON 544 AMARILLO	159.31	477.93
3	PZA	TINTA EPSON 544 CIAN	159.31	477.93
3	PZA	TINTA EPSON 544 MAGENTA	159.31	477.93
3	PZA	BROTHER TN 1060	663.79	1,991.37
1	PZA	TONER HP 17A	823.45	823.45
3	PZA	BROTHER DCP-1602	663.79	1,991.37
1	PZA	HP 951 XL CIAN	738.71	738.71
1	PZA	HP 951 XL AMARILLO	738.71	738.71
1	PZA	HP 950 XL	1,042.16	1,042.16
1	PZA	CANON GPR-54 NEGRO	1,602.59	1,602.59
4	PZA	TINTA EPSON 774 NEGRO	340.43	1,361.72
1	PZA	HP 662 TRICOLOR	245.60	245.60
1	PZA	TONER CANON D 1520	1,801.72	1,801.72
1	PZA	BROTHER TN 420	1,193.88	1,193.88
2	PZA	CARTUCHO HP 126A CIAN	1,232.76	2,465.52
6	PZA	TONER HP 36A	771.72	4,630.32
3	PZA	TONER HP 150A	1,170.17	3,510.51
4	PZA	TAMBOR HP 19A	1,422.41	5,689.64
6	PZA	TONER HP 53A	1,706.90	10,241.40
1	PZA	TINTA EPSON T40W1 COLOR NEGRO	1,574.14	1,574.14
1	PZA	TINTA EPSON T40W2	1,128.45	1,128.45
1	PZA	TINTA EPSON T40W3	1,128.45	1,128.45
1	PZA	TINTA EPSON T40W4	1,128.45	1,128.45
6	PZA	TINTA 544 EPSON MAGNETA	496.90	2,981.40
1	PZA	TONER BROTHER TN 660-1254	1,100.00	1,100.00
1	PZA	TONER RICOH MP 501SPF / MP 601SPF	1,847.24	1,847.24
1	PZA	TINTA HP GT53/ GT51 NEGRO	153.62	153.62
1	PZA	TINTA HP GT53/ GT52 MAGENTA	153.62	153.62
1	PZA	TINTA HP GT53/ GT52 AMARILLO	153.62	153.62
1	PZA	TINTA HP GT53/GT52 AZUL	153.62	153.62
1	PZA	TONER CANON IMAGE CLASS D1520	1,801.72	1,801.72
1	PZA	TONER SAMSUNG IMAGING UNIT MLT R 116 NEGRO	1,431.90	1,431.90
3	PZA	TONER SHARP AL 2051	468.45	1,405.35
1	PZA	TONER SHARP AL 2031	468.45	468.45
1	PZA	TONER RICOH 310 sfnw	1,944.83	1,944.83
1	PZA	TONER IMAGE CLASS MF227dw	1,814.48	1,814.48
1	PZA	TONER SAMSUNG MLT-D1165	872.41	872.41
1	PZA	TONER HP 105A	1,346.55	1,346.55



1	PZA	TONER HP 12A NEGRO	774.83	774.83
1	PZA	TONER BROTHER DCP L 2540DW TN-630	900.86	900.86
1	PZA	TONER SAMSUNG 105L	948.28	948.28
1	PZA	TONER CANON IMAGE RUNNER 1435 1	1,602.59	1,602.59
1	PZA	TONER CANON CARTRIDGE 104	1,232.76	1,232.76
1	PZA	TONER RICOH MP 305	707.41	707.41
1	PZA	CARTUCHO CANON 120 CARTRIDGE	1,801.72	1,801.72
1	PZA	TONER HP 217 A	823.45	823.45
1	PZA	TONER HP 131A NEGRO/CF210A	1,327.59	1,327.59
1	PZA	TONER HP 131A CYAN/CF211A	1,517.24	1,517.24
1	PZA	TONER HP 131A AMARILLO/CF212A	1,517.24	1,517.24
1	PZA	TONER HP 131A MAGENTA/CF213A	1,517.24	1,517.24
1	PZA	TONER CANON D 1320	1,801.72	1,801.72
3	PZA	TINTA EPSON 544 NEGRO	159.31	477.93
2	PZA	TONER HP CE 285 A	769.66	1,539.32
15	PZA	HP 85 A	769.66	11,544.90
10	PZA	HP 17A	823.45	8,234.50
2	PZA	TONER HP CB 435 A	772.76	1,545.52
2	PZA	HP 36 A	771.72	1,543.44
1	PZA	TONER HP 248 AC	821.38	821.38
4	PZA	TONER HP JET P105 35A	772.76	3,091.04
1	PZA	TONER RICOH 1170D	512.07	512.07
8	PZA	EPSON 504 MAGENTA	161.21	1,289.68
8	PZA	EPSON 504 AMARILLO	161.21	1,289.68
8	PZA	EPSON 504 CIAN	161.21	1,289.68
8	PZA	EPSON 504 NEGRO	206.72	1,653.76
2	PZA	TONER RICOH PARA SP 3710 SF	1,696.47	3,392.94
8	PZA	TONER HP 48A NEGRO CF248a	814.14	6,513.12
2	PZA	TONER HP LASE 12A NEGRO	774.83	1,549.66
1	PZA	TONER SAMSUNG CLT-K503L/XAX	2,484.48	2,484.48
1	PZA	TONER SAMSUNG CLT-C503L/XAX	2,465.52	2,465.52
1	PZA	TONER SAMSUNG CLT-Y503L/XAX	2,465.52	2,465.52
1	PZA	TONER SAMSUNG CLT-M503L/XAX	2,465.52	2,465.52
2	PZA	TONER 79 A (CF279A)	771.72	1,543.44
2	PZA	TONER HP CB436A	771.70	1,543.40
3	PZA	Disipador de calor am4 de amd	366.20	1,098.60
			Subtotal	\$ 222,336.57
			Iva	\$ 35,573.85
			Total	\$ 257,910.42

Siendo el costo total de los productos adquiridos de **\$257,910.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 42/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, de lo cual se anexa orden de compra.

**SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA.** El presente contrato será obligatorio para "LAS PARTES" desde el día 01 de junio de 2023 al 15 de junio del 2023.

**TERCERA. - PAGO.** "EL COMPRADOR" cubrirá a "AL VENDEDOR" por la compra-venta descrita en la cláusula primera, objeto del presente contrato, la cantidad total de \$257,910.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 42/100 M.N.) IVA INCLUIDO, mediante un solo pago, de las partidas 2121 y 2941, siendo el origen del recurso de la Federación. Comprometiéndose "EL VENDEDOR" a la entrega de los bienes objeto del contrato, dentro del término que no podrá exceder el 15 de junio del 2023.

**CUARTA. - DE LA FORMA Y PROCESAMIENTO DE PAGO.** "LAS PARTES" acuerdan que se pagará el importe a que se refiere la cláusula tercera mediante un solo pago, IVA incluido, teniendo como fecha límite el día 30 de junio del 2023, debiendo presentar "EL VENDEDOR" la factura correspondiente antes de la fecha establecida, la cual deberá reunir todos los requisitos que exige la ley en materia, en caso contrario "EL COMPRADOR" podrá retener el pago hasta que se subsanen las deficiencias.

La factura deberá contener:

**NOMBRE:** Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas.  
**DOMICILIO:** Calle Elena Poniatowska No. 16, Col. Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas; C.P. 98606.  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** CEC- 971014-LX4.

"LAS PARTES" convienen que el pago a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato se llevara a cabo mediante transferencia electrónica, por lo que "EL COMPRADOR" a través de su Dirección Administrativa se compromete a realizar los trámites necesarios para el pago correspondiente.

**QUINTA. - DEL NO INCREMENTO EN PAGOS.** "EL VENDEDOR" declara y reconoce que el pago a cargo de "EL COMPRADOR" a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato será la única cantidad pecuniaria que se recibirá por los bienes otorgados de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera, objeto de este contrato, por lo que exenta a "EL COMPRADOR" de cualquier otro gasto o erogación en que se pudiera incurrir, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento legal, no pudiendo reclamar costos o pagos adicionales al mismo.

**SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** "EL VENDEDOR" se obliga a entregar los bienes adquiridos en las instalaciones de la Dirección General del CECyTEZ, con domicilio en Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606., señalando como plazo máximo el 15 de junio del 2023.

**SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD DE "EL VENDEDOR"**. Será el único responsable de la mala calidad de los bienes otorgado, cuando no se ajusten las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL COMPRADOR"**. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se compromete a:



- a) Pagar al **"VENDEDOR"** la cantidad estipulada en la cláusula tercera del presente contrato, por concepto de pago de los bienes adquiridos objeto del presente acuerdo de voluntades en los términos de la cláusula cuarta.
- b) A recibir a través del personal que designe el Director Administrativo los bienes que deberá entregar **"EL VENDEDOR"**, en los términos acordados en este instrumento jurídico.
- c) Las demás que se deriven del presente contrato.

**NOVENA. - OBLIGACIONES DEL "VENDEDOR".** Para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, se compromete además a:

- a) Entregar los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato en los términos especificados.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA "LAS PARTES"** podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin responsabilidad, en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurran razones de interés general.
- b) En caso de existir causas justificadas que extingan la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados, o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre en caso contrario, que se causaría un daño o perjuicio grave para el Estado.
- c) Si se dejan de cumplir con alguna de las obligaciones aceptadas por las partes.
- d) Por voluntad de **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables a **"EL VENDEDOR"**, **"EL COMPRADOR"** podrá optar entre demandar su cumplimiento o rescindir administrativamente el mismo, rescisión que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

Son causas de rescisión del presente contrato de compra-venta:

- a) Cuando **"EL VENDEDOR"** no proporcione los bienes adquiridos, con las características descritas en el clausula primera o no entregue los bienes solicitados o entregue bienes de menor calidad.
- b) En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PENA CONVENCIONAL.** En caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones o entrega de los bienes por parte de **"EL VENDEDOR"**, o bien que entregue bienes con diferentes características o calidades a lo pactado en este instrumento, **"EL COMPRADOR"**, impondrá al **"VENDEDOR"**, una pena convencional correspondiente al 5% del monto total de lo contratado por cada día que se incumpla, no pudiendo exceder del 20% del monto total de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA. – GARANTÍA.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de este contrato, deberá exhibir mediante CHEQUE CRUZADO el equivalente al 10% del monto de este Contrato en favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas, a la firma del presente.

**DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS.** “EL VENDEDOR”, no podrá ceder en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del presente acto jurídico, a favor de cualquier persona física o moral.

**DÉCIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** “LAS PARTES” reconocen y se obligan a lo convenido expresamente en el presente contrato, y no asumen ninguna obligación que no se encuentre convenida de manera expresa en él, el cual sustituye todo compromiso verbal o escrito contraído anteriormente por las partes con este mismo objeto.

**DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo. “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, renunciando a cualquier otro que le corresponda a razón de su domicilio presente o futuro.

Guadalupe, Zacatecas, a 31 de mayo del 2023.

“EL COLEGIO”

  
MTRO. JULIO CÉSAR ORTÍZ FUENTES  
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ

“PROVEEDOR”

  
MARIO OZUEL MEDINA GARCÍA

TESTIGOS:

  
M. EN F. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ROBLES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CECYTEZ

  
LIC. MIGUEL GUZMÁN GUZMÁN  
DIRECTOR JURÍDICO CECYTEZ



MARIO OZUEL MEDINA GARCIA

**BANORTE**

MEGM8506128Y6

158087083  
41868

FRESNILLO, ZACATECAS FECHA: 30/05/2023

\$ 22,233.66

PÁGUESE ESTE CHEQUE  
A LA ORDEN DE:

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas  
MONEDA NACIONAL

Son veintidos mil doscientos treinta y tres pesos (66/100 MN)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
GRUPO FINANCIERO BANORTE

SUC 0243 SORIANA FRESNILLO  
CTA 021418080-0

*[Signature]*  
PRIMA

No. CUENTA

No. CHEQUE

615915106507250021418080010000313

